

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Licitación Privada	N°	14	Ejercicio:	2014
Modalidad: Sin modalidad				
Expediente DGN Nº 1225/2014				
Rubro comercial: Informática				
Costo del pliego: Sin costo				

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y	
CONTRATACIONES	Hasta el día y hora fijados para el Acto de
SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A.	Apertura de Ofertas
Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50	· ·

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
	29 de agosto de 2014, a las 11:00 hs. IMPORTANTE
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50	Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la renovación de licencias de Seguridad Integral de equipamiento Juniper para el Ministerio Público de la Defensa.

La contratación constará de un total de dos (2) renglones de acuerdo a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - *Anexo II*.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u> en el Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09.30 a 16.00– en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes





de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: *contrataciones@mpd.gov.ar*: indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

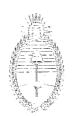
5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.



7. ANTI-COLUSIÓN

La mera presentación de la oferta implica por parte del oferente el respeto irrestricto al principio de competencia que debe primar en el procedimiento de Licitación Privada.

Ante cualquier elemento de prueba que dé certeza de la existencia de acuerdos, avenimientos o colaboración entre los oferentes que afecten de algún modo la competencia y concurrencia de las ofertas, sus propuestas serán automáticamente desestimadas por esta DGN en cualquier momento anterior a la adjudicación.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos (moneda nacional) - aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas- indicando en números y en letras el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; y detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el *Anexo II* – Planilla de cotización del presente.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa-Defensoría General de la Nación".

Contragarantía: el adjudicatario deberá presentar además una contragarantía dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación de la orden de compra, en el Departamento de Compras y Contrataciones por un monto equivalente al pago anticipado, conforme lo dispuesto en el art. 61 inc c) de la Res. D.G.N. 230/11, efectuándose la misma mediante alguna de las formas establecidas en el art. 62 de la referida Resolución.

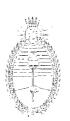
En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Además de la documentación exigida por los pliegos, deberá presentarse junto con la oferta:

- Lista de productos similares vendidos (3 últimos casos o de mayor importancia en los últimos dos años). Dicho listado debe incluir las características técnicas breves de las licencias y servicios entregados. Oportunamente podrán ser solicitados datos de contacto para acreditar referencias.
- 2. Documentación que acredite la condición de *partner* certificado (*certified partner*) de JUNIPER. Deberá presentar la autorización del mismo con carta original.
- 3. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica, el personal técnico y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento y soporte durante al menos la vigencia del contrato.



12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se adjudicará a la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

La adjudicación se realizará por mejor oferta global.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Todas las licencias, servicios y equipamiento serán entregados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en San José 331 1er piso - Departamento de Informática.

- 1. El plazo máximo de entrega de los renglones, será de treinta (30) días corridos, a contarse desde la aceptación de la Orden de Compra.
- 2. Se deberán entregar:
 - a. Los números de activación correspondientes (códigos de contrato)
 - b. Los links de descarga (si hubiera)
 - c. La documentación correspondiente que acredite propiedad para el Ministerio Público de la Defensa.
 - d. Los mecanismos de activación (si hubiera)

La entrega de los bienes y servicios se perfeccionará cuando se haya entregado la totalidad de la documentación solicitada.

14. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de entrega de las licencias.

15. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

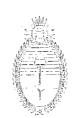
Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas:</u> será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.



- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

<u>Alta de beneficiario</u>. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos en forma anticipada (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

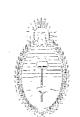
En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

- 1. Los elementos o licencias ofertados no deberán encontrarse discontinuados, y deberán ser los correspondientes a la última versión disponible.
- 2. Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de entrega de los bienes y por el período mínimo de <u>36 meses</u>, el servicio de licencia integral de seguridad de acuerdo a lo descripto para los renglones N° 1 y N° 2.
 - 1- En caso de necesitar los códigos de contrato del equipamiento existente, éstos podrán ser solicitados por mail o nota al Departamento de Compras y Contrataciones o bien al Departamento de Informática.
 - 2- El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en la cotización.
 - 3- Las licencias serán de propiedad del Ministerio Público de la Defensa.

MARCELO A. MONTALD Subsecretario Administrativo (Defenseria General de la Naci

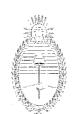


ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

<u>Procedin</u>	niento de	selección:				
Tipo y Cl	ase:					
<u>Modalida</u>	d:		•	•		
<u>N°:</u>						
<u>Ejercicio</u>	<u>:</u>					
<u>Lugar, dí</u>	a y hora d	del Acto de Ap	ertura:			
						•
		juramento				la
	•	mento				
comunica	iciones qu	e se me cursen				
Firma:						
Aclaració	n:					
Carácter:					•	
Lugar y fe	echa:					



ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del material	Precio unitario	Precio Total
1	94	Unidad	LICENCIA JUNIPER DE SEGURIDAD INTEGRAL equipo SSG5 Antivirus, Deep Inspection, Web Filtering y AntiSpam	\$	\$
2	.1	Unidad	LICENCIA ADMINISTRACION CENTRAL de SEGURIDAD JUNIPER (equipo NSMXpress) Model number: NS-SM-ADD- 25D	\$	\$
,		TO	TAL OFERTA		\$

Son pesos:	(en letras)
Firma	
Aclaración	

PEIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIDNES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de Apilcación

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLJEGO UNICO BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alguilleres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de principlos de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del

Los oferentes, proveedores y adjudicatarlos deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.. Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.-

Toda persona que acredite fehaclentemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas. La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases:

POETENSORIA GENERAL DE LA NUCION TERESITA SECO PON SECRETARIA

a] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenímiento de la oferta se En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad calculará aplicando el cinco por clento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación. En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierra el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

adjudicatario como adelanto, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y reciba c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pllegos-, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas; a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBL:CO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder, en deudor interpelación judicial. d) Con seguro de caución, mediante pólízas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL, MINISTERIABLIGO DE LA DEFBNSA, y sean extendidas a favor del presente organismos de desposiciones. ran due DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventua

TEINE SECRETARIA SECRETARIA DEFENSORIA GOVERNA DE LA MACION

200

o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000) e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social

contratación o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente

pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Las garantias constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a

Artículo 7.- Excepciones

cumplimiento de contrato en los siguientes casos: No será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de

- a) En la adquistción de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artístas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente dei garantia de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos

supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer recíamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos rechazados quedarán en caudón y no podrán ser retirados por el obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato UBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal (\$2.500), y así se dispusiere en el Phego de Bases y Condiciones Particulares. No acer efectivos los importes de las garantas a simple requerimiento del MINISTERIO Cuando el monto de la garantía no fuere superfor a PESOS DOS MIL QUINIENTOS

g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como

Artículo B.- Devolución de Garantías

Serán devueitas

a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación a) Las garantías de mantenimiento de oferta; de oficio o a solicitud del interesado,

si se diera el supuesto del ínc. d) art.63 del RÉ¢/MEN GENERAL integren validamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantia una vez que

se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del b) Las garantias de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) dias de cumplido el mismo a satisfacción constituido mediante pagarés sin afianzar. instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato

mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo. patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso derecho, implicará la renuncia cácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte dei titular del devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podra reciamar su

que deben contener. Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos

requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán Indicarse los

a)Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b)Objeto de la contratación;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas;

d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas:

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e

- Las características y especies de la prestación;
- 2. La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados;
- 4. Si se aceptarán tolerancias. Las mismas serán, en principio, las máximas del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mísmo; compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características

repuestos denominados originales. Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse

informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas. para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible

se encuentren Cuando se cuya notocity p determinac azones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes da calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias mente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEPENSORIA DEPENJA DE LA JACCON

Horre

Capacia

48

(Contract) TERESITA SECO PON IGNEGACIO PON GENERALE LA MACHIO DEFINITA CALA MACHIO DETAKANA GARAL DE LA MACHIO DETAKANA GARAL DE LA MACHIO 10100100

PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarlos que permicale. éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse

suministrada mediante certificados expedidos por el instituto Nacional de Tecnología industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad

- Criterlo de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar,
- Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;
-) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago
- ll) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:
- fi) indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;

p) Forma y lugar de presentación de las facturas;

q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas - de corresponder. establezca en los mismos. Las consuitas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pilego: Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

fehaciente a todos los proponentes que Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a urs/mejor comprensión e interpretación del jesponderá a través del envio de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma Pliego en cuestión, la citada dependencia

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB dei MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirtas en las carteleras del organismo. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas

duplicado o en la cantidad de coptas adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación dei oferente.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser Las ofertas se admitirán hasta el día y hora filados para el acto de su apertura debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

deberá acompañarse la constancia de constitución de la garanda; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pifego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta que corresponda

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pieno oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pitego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, y el precto total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, líbres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.



también hacerlo por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Cláusulas Particulares. El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá

adjudicación integra, el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial

- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 14.- De las Muestras

piazo distinto, en el fugar prefijado. el momento de Iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estabjeciera un obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la

fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su

identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia. selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de ias ofertas y la

cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para dei MINISTERIO PUBLICÓ DE LA DEFENSA para ser coteladas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del tuvieren aplicación alguna. resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedorán en poder

comunicación efectuada por el organismo contratante de que las inismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la utifizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

documentación respectiva. Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la

Articulo 15.- Autorización del llamado

los casos: autoridad competente mediante acto administratifo, el que deberá contener en todos El llamado para la selección del adjudicajario debe ser autorizado por la

a) indicación del encuadre legal y su funda

ientación; CERT SOO that to proper 30 180 de TERESITA SECO PON 200

Especificaciones Técnicas, si las hubiere; b) indicación del objeto de la contratación; c) aprobación del Pilego de Bases y Condiciones Particulares y de las

e) valor del pliego, en caso de corresponder;

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar

el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos. ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

- inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o
- empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la b) los agentes y funcionarlos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las
- c) los condenados por delitos dolosos por un tapso igual al doble de la condena;
- o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759. d) las personas que se encontraren procesadas por delltos contra la propiedad
- nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente. e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden

encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta. Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

selección que tramiten en el ámbito del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA: al estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimie de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información para el cruca d Sistema de información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Naglocal. penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o PUBLICO DE LA DEFENSA lievará para consulta una Base y Registro de Proveedores El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEPENDORA GENERAL DE LA NACION

HATTER THE

FOO and it present

Tookingo A. 25,

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Artículo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación

. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscriblir y 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de bíenes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituidas regularmente:

Razón social, domicílio legal y constituido

- 2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicillo real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo Ilì se incluye en el presente.
- 5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas furídicas:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constituciones datos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus ófganos de fiscalización y administración;

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

- d) Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de Inscripción en el registro correspondiente;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;
- 3. Pecha del compromíso de constitución y su objeto;
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;
- 5. Declaración de solidaridad de sus Integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del
- 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se Incluye en el presente.
- f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y 1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de adjuntar el formulario tipo que como Anexo l'integra el presente:
- 2. El "Certificado Fiscai para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP;
- 3. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o spoderado de la empresa;
- 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, principal par Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores e la fe Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de

DEFENSORIA ODIĘTARIA TERESITA SECO PON mari

FED REPORTS

유

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentraliaadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reciamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar ja oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) dias al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

Artіculo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar et dia

hábil siguiente a la misma hora.

All Maria Marines Ma

SITA SECO PON

TERESTIA SECO POINT SECO POINT SECO POINT SECO POINT SECO POINT SECO POINT SECONOMICA POINT

12

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de spertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.
- h) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren liegibles
- c) que carecteran de la garantía exigida.
- d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pilego.

f) que contuvieren condicionamientos.

- g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o Interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- i) que contuvieren ciáusulas que se opongan a las normas que rígen la contratación.
- j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pilegos de Bases y Condictones hubleren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Articulo 24 - Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25:- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantia presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte

3 Transporter to the section THE RESERVE Fregatio

33

TERESITA SECO PON SECRETARIA SECRETARIA DETENDORA GENERAL DE LA NACIONA

observara el error señalado en el párrafo antarios, se intimara al oferente a cubrir la por ciento (20%) del importe correcto. Cuando all'initàrir el estudio de las ofertas se diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de perdída del monto integrado en concepto de garantía,

Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27. Cuadro comparativo.

COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación. Dictamen.

vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudícar los expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas:

1. deberá tomar en consideración, en trana objetiva, todos los requísitos exigidos tieren ofertas inadmisibles, explicitará los para la admisibilidad de las ofertas. Si ex

- mm Tapeand it are conditions a ready fix on an original Densie, Bunnuk Litos.

TERESITA SECO PON

maniflestamente inconvenientes, debera explostar. los fundamentos para su Si hubiera ofertas motivos fundándolos en las disposicioni desestimación. 2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, tenlendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta. Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación

en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectuan dentro del término fljado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se cfectuará tenlendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos

Artículo 32.- Negoclación.

DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o símultáneamente con los Con posterioridad a la apertura de læ ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

22 y siguientes del presente Pliego. requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el

Artículo 33.- Empate de ofertas.

ofrezca elementos o servícios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

Artículo 22 y siguientes del presente Plíego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta, en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

(\$5.000.) párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO Mil No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado. nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

concurrieran, labrándose el acta correspondiente. Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas

Artículo 34.- - Pre-adjudicaciones parciales

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre- adjudicar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados;

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

privadas; y durante UN (1) dia como minimo cuando se trate de contrataciones o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones cartelera y en el sitto web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuício de ello, en todas las licitaciones -sean públicas La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la

re-adjudicación. hedding of the cides of sections; Carago TOUGH COLOR

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- renglón pre adjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total.

Artículo 37. -Impugnación a la pre-adjudicación

Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán adjudicación autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos

Artículo 38.- Adjudicación

presentado una sola oferta. dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente,

Artículo 39. Recursos administrativos

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario.

Artículo 40.- Orden de Compra

siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden Dentro del piazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- a) el detalle <u>de los elementos adjudicados;</u>
 b) el precio unitario y el total;
 c) el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipuiado esa forma de pago
- d) el lugar, forma de los blenes o de

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TOSUSO

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta. La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dehiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.-Nottficación de la Orden de Compra.

La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saher al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación. Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado

artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el ebaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIE2 (10) días, transcurrido el cual se le El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta. El adjudicatario guedará extmido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo flyado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sín que previamente se integre la garantía que corresponda.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

La recepción de bienes y serviclos tendrá carácter provisional y los recibos Para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN dara la recepción definitiva.

Artículo 44. Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

18

Artículo 45. Comisión de Recepción Definitiva

de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, i las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Artículo 46. Ausencia o Excusación.

Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Condiciones Particulares La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

ন Conduida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente

Artículo 48.- Vícios redhíbitorlos.

as responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA DEFENSA

Artícuio 49.- Plazos para la Recepçión Definitiva.

Arrange Carres

DETENDEN GENERAL DE LA NACION TERESITA SECO PON

la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los plazo que ai efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a tendrán por recibidos de conformidad. (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos

suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de notificación del rechazo al adjudicatario. producirse el rechazo de los bienes y/o serviclos adjudicados, el plazo de entrega será Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare

Artículo 51.- Facturación.

de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base motivo de la recepción definitiva. Pliego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del plazo fijado recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la

Artículo 52.- Plazo para el pago.

formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) dias. Saivo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan

comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad justificados. Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos

Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad

días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación dei plazo establecido en el Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

operativas, pagos, etc. comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidad Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podran u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario CERTIFICO que la present

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para

spondl TERESITA SECO PON SECRETARIA SECRETARIA

copia tiel da su original

विकार

en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50. Las oficinas que intervengan en la líquitación de las facturas indicarán la fecha

Artículo 55.- Orden de Prelación.

reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación: Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como

- CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten. a) Las disposiciones del RÉCIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y
- CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS. b) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten. E) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado
- e) La ADJUDICACIÓN
- 1) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.-

penalidades y sanciones: Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes

PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenímiento de la oferta o de cumplimiento de
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES.

contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones: Sin perjulcio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-

- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación

las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano

deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente, A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se

70

Artículo 57. Multa por incumplimientos

como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) dias háblies de Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58. Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garantía;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará rescindido el contrato por culpa dei adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpilera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hublere causado con su accionar. Asimismo será causal de rescisión del contrato por cuipa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Incumplímiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los blenes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA debera declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mísmo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplímiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a laparte no cumplida de aquel

Artículo 62.- Rescisión por cupa del/adjudicatario. Prestaciones de carácte

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea postble admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

22

Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.

cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prótrogas, será de aplicación La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho. Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA D**e**fensa **podrá dispensar** la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

Artículo 65.- Comunicación a la Officina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto Nº 1023/01.

Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará La comprobación de que en un llamado a contratación se hubleran omitido los sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

especificaciones o incluido clausulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por situaciones particulares, dará iugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, de los funcionarios intervinientes.

Artículo 68.-Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales

Derio y el principio de equidad, ningún benes, servicios y profesionales A fin de garantizar la independencia de

TERESITA SECO PON

Artículo 69. Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezça su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.S49 y el decreto reglamentario.

La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, et proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato;

- c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los rengiones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;
- d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tai fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;
- e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al dei contrato ínicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENDADA de renegociar el contrato para adecuar su

CHARLES CONTROL OF THE SECURIOR OF THE SECURIO

monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

- h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;
- i) dejar sin efecto el procedimíento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artícuio 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pllegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

- a) la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tai gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES [3] días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará hugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen.- Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
- b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;
- c) el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;
- a) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario exdente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
- e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, rehabilitación dei contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO OR CIENTO (5%) dei valor del contrato que se rehabilita.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORIA GENERAL DE LA ANCION

Constant of the Constant of th

ALCON.

24

Q

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el coutrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por reschidido el contrato sin más trámite.

3

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS {2} oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del

- g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabalo.
- i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
- j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a saumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfación del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e incereses del juicio.
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicleren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- las ciausulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptara como integrantes del contrato.

II) ei co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigentia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEPENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

tributarias y de seguridad social por parte del co-confratante o sub-confratsta, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

9

- m] el co-contratapte-responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.
- n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.
- ni) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divolgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICD DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u ofería en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o índirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.



INDICE SUMARIO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Artículo 2.- Plazos.

Artículo 3,- Comunicaciones, Dirección Electrónica

Artículo 4. - Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo 5.- Garantías.

Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución.

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8. Devolución de Garantías.

Articulo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta

Artículo 13.- Contenido de la oferta.

Artículo 14.- De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 19. Contenido de la Información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimlento de Oferta

Artículo 22. - Apertura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24 - Errores de Cotización.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo.

Artículo 28 - Comisión de Pre-adjudicación Dictar

Artículo 29.-Criterio de Selección

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en monedajextr

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 33.- Empate de Ofertas.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39,- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

Artículo 48.- -Vicios Redhibitorios

Artículo 49.- Piazos para la recepción definitiva.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos

Artículo 51.- Facturación.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones.

Articulo 57.- Multa por Incumplimientos

Artículo 58.- Afectación de las Muitas.

Artículo 59 - Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. DECLARACIÓN JURADA

Artículo 62.- Rescisión por cuipa del adjudicatarlo. Prestaciones de carácter especial.

Artículo 63.- Rescisión total o parcial

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

ciausidas que induzcan a la acjudicación a determinados oferentes. Artículo68-Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y Artículo 69. Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como

profesionales.

órgano contratante. Artículo 70.- Facultades y Obligacione∮de los co-contratantes.

Artículo 71.- Anticorrupción,



Factor totals, describination or number complete:

| Factor | Fact

s délantas délayén mongolas a sus propuestas, a fin de acrecitor que no se encuentran abbrusdos por las hinabidisdes describas en e Los a Decembros Acres patrimens, debidaments completa y Ascripta. Gla y hora del Adio de Aperluis.

Gla y hora del Adio de Aperluis.

Gla y hora del Adio de Aperluis.

Gla y hora del Adio del Aperluis del Goldon del Gold oncenados por dellas dobera por un lispa (pasi si dobé de la condex). Ventrolas que se acomitante pocuesada por dellas comba la propieda contra la Administración Publica Nacional, o comba la hopistica o comba de Administración Publica Nacional, o comba por positica del la companidada en la Companidada (ha Sentidada del la companidada en la Companidada (ha Companidada del la Companidada del nata no habiltadas. No portim contento con el Minaterio Pictido de la Centanna; la fisicas cjuidicas que se encontraren suspendidas o histolladas por la Oricina Nacional de Contentacionas-ONC, mientre diches Ancionarios del Ministerio Público de la Defensa y les empresas en les quales aquelos tuderen una perficipación stificiente pera A social

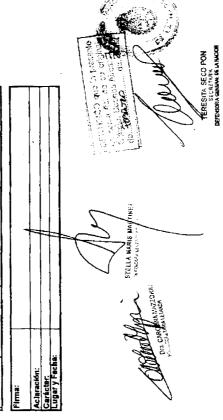
Jercicio y monto facturado: INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, a) 8 y f) 4) PLIEGO ÚNICO Jercicio: Jugar, die y hora del Acto de Nombre, denominación o azón social completo: jercicio y monto facturado: jerciclo y monto facturado: enominación cliente: U.I.T. cliente: enominación cliente: U.I.T. cliente: ercicio y monto facturado: nominación cliente: J.I.T. cliente:

MUNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENBA-DECLARACIÓN JURADA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSA- ART. 19, PARRAFO TERCERO DEL PLEGO UNICO	
	DECLARACIÓN JURADA
GU.IT:	
Nombre,	
denominación o razón	
social completo:	
	Procedimiento de selección
Lips:	
Classe:	
Modalidad:	
Númaro:	
Elercicio:	
Lugar, dia y hora del	
Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poc	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración
urada -y asumiendo tod	jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier false-
dad, omisión, ocultamier	dad, omisión, ocultamiento o vanación que se verificare, que is información contenida en el
presenta formulario es v	presenta formulario es veraz y exacta y subsiste ai tiempo de efectuarse esta presembción.
Declaro bajo juramento	Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores des
Winisterlo Público de ia (Ministerio Público de la Defensa bajo el Númaro:
Asimismo, declaro bajo j	Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del
presente no han variado	presente no han variado, salvo la Información contenida en los Formularios del Registro de
Proveedores del Ministe	Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: "
sobedie acompadados	presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

And the substitute of the
ANEXO I HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA: ART. 17 Inc. a) y 19 Inc.
C.U.T.
Razón social, denominación o nombre completo.
The selection of the se
Clase;
Modalidad:
Número:
١.
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se
detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir
con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del
ministerio Publico de la Derensa", y que no esta incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.
Establishen para la Adquisición Enalenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD
"Art 49. Personae habilitadae nara nontratar. Dodréa nontratar non al Minister. Dour
Capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanada con el ministerio. Publico de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Comparas y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde l'ambién deberán considerarente actualizada, en donde
The property of the second of
Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa: la) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
 b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
 d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."
Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	Edyal y Loona.
•	l mar v Fecha.
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaria:
	Monto Reclamado
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaría:
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades
æ acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, qu
	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas
este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO.
	Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	Pr
	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.I.T.:
ANEXO II-JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL-ART: 19 Inc. f) Punto 6) Pliego Unico	ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NAC

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

WHICH WAS IN TOTAL COMME	MANAGEMENT OF LA DEFENSA
INFORME DE ANTECEDENT	res- principales Clientes- Art. 19, Incs. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
ej v y i) 4) PLIEGO UNICO	7 (10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
	Clientes del proveedor
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente: Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	·
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

A コロロロンのA

Carácter:
Aclaración:
Firma:
presente acompañados de la correspondiente documentación respaidatoria
Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *
Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de
Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:
presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.
jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración
Acto de Apertura:
Lugar, día y hora del
Ejercicio:
Número:
Modalidad:
Clase:
Tipo:
Nombre, denominación o razón social completo:
C.U.I.T.:
INCLUSION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO